



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N° 52/2022**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de abril de 2022

### **VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que interesa liquidar al personal municipal de planta permanente, transitorio y Contratos con aportes, Asignación por Ayuda Escolar anual para la educación inicial, general, básica y polimodal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha dispuesto por Ordenanza N° 114/2022, una modificación en el anexo de la Partida 01.01.01.13 de Personal del Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 incorporar como adicional Especial el concepto de Asignación por ayuda Escolar anual para la educación inicial, general, básica y polimodal.-

Que en el orden de la Administración Provincial Decreto N° 221 Expte. 2619372/22 corresponde ajustar las asignaciones Ayuda Escolar Anual 2022

Que corresponde obrar en consecuencia a efectos de mantener idénticos parámetros y dictar el cuerpo legal aprobando y adhiriendo a esta medida.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones

### **DECRETA:**

**Artículo 1°)-** Establécese a partir del 28 de abril de 2022 los nuevos montos de las Asignación por ayuda Escolar anual para la educación inicial, general, básica y polimodal, a saber:

- Ayuda Preescolar : \$ 4.758,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho)
- Ayuda Escolar Primaria : \$ 4.758,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho)
- Ayuda Escolar Media y Superior \$ 4.758,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos. Cincuenta y Ocho).-

**Artículo 2°)-** Disponese duplicar el monto establecido por artículo 1° cuando el agente municipal tuviese hijos con capacidades diferentes que concurra a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación común o especial o de rehabilitación.

**Artículo 3°)-** Comuníquese al Departamento Contable y a la Tesorería Municipal a los efectos de su implementación.

**Artículo 4°)-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES